



**CORRESPONDE AL EXPTE. N° 311-D-17 (HCD).-**  
" **N° 4068-5374-S-17-0 CUERPO 0**

**ORDENANZA**

**"FIESTA DE EGRESADOS"**

**ARTICULO 1°.-** Los padres, tutores y/o encargados de los alumnos que intervengan en la ----- organización de las fiestas de egresados, deberán solicitar el permiso correspondiente al Municipio de Lomas de Zamora, a través de la Secretaria de Gobierno, que previo cumplimiento de los requisitos exigidos, otorgará la autorización.

**ARTICULO 2°.-** El permiso deberá solicitarse con una antelación de 90 (noventa) días ----- corridos a la fecha programada para la fiesta y los días que se podrán autorizar serán los viernes, sábados y vísperas de feriados de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, con un horario límite máximo hasta las 05:30 horas.

**ARTICULO 3°.-** El establecimiento en donde se desarrolle el evento, deberá dar ----- cumplimiento a todas las disposiciones de la Ordenanza N° 11025 y hallarse habilitado solo como Confitería Bailable, sin excepción alguna.

**ARTICULO 4°.-** Con la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- 
- a) Fotocopia de la habilitación del Local (Certificado de habilitación o primer hoja del libro de actas.
  - b) Persona física o jurídica responsable del servicio de catering (documentación habilitante)
  - c) Constancia de contratación de cobertura médica de emergencia y urgencias para todas las personas que se encuentren en el interior del local (modalidad de servicio de área protegida).
  - d) Constancia del seguro de responsabilidad civil que cubra a todas las personas presentes en el establecimiento, conforme a la capacidad autorizada, con cobertura que incluya la acera durante todo el desarrollo del evento.
  - e) Datos de los padres, tutores y/o encargados responsables de la organización del evento (Nombre y Apellido; Domicilio, DNI; Número de Teléfono) con el correspondiente asentamiento (firma y aclaración), cuya cantidad no podrá nunca ser inferior a diez (10).
  - f) Contrato de locación efectuado entre los organizadores y el establecimiento comercial.
  - g) Planilla con el listado de todos los egresados que concurrirán al festejo, con la correspondiente autorización de cada uno de los padres, tutores y/o encargados.

**ARTICULO 5°.-** Los padres, tutores y/o encargados, mencionados en el Artículo 4°, ----- acápite e), deberán permanecer durante todo el desarrollo de la fiesta de egresado en el local comercial.

**ARTICULO 6°.-** Solo se permitirá la realización de las fiestas de egresados a los ----- establecimientos educativos radicados en el Partido de Lomas de Zamora, sin excepción alguna.

**ARTICULO 7°.-** Queda terminantemente prohibido la venta de entradas durante la ----- realización de la fiesta de egresados. Los organizadores deberán presentar con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación al desarrollo del evento, el listado completo de los asistentes invitados a participar del mismo con la autorización de sus padres en el caso de ser menores a 18 años de edad. Bajo ninguna circunstancia su número podrá superar junto a los egresados y sus familiares la capacidad otorgada por Bomberos de la Provincia de Buenos Aires en el Certificado Antisiniestral.



**Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora**

**CORRESPONDE AL EXPTE. N° 311-D-17 (HCD).-**  
**“ N° 4068-5374-S-17-0 CUERPO 0**

2 //

**ARTICULO 8°.-** Se prohíbe el expendio, consumo y exhibición de bebidas alcohólicas en  
----- cualquier sector del establecimiento durante todo el período que dure la  
fiesta de egresados, como así también cualquier publicidad que fomente su consumo.

**ARTICULO 9°.-** Se prohíbe el ingreso y/o uso de artículos de pirotecnia en el ámbito de  
----- celebración del evento y sus adyacencias, cualquiera sea el lugar donde  
se lleve a cabo, como así también el de cualquier tipo de bebida alcohólica y/o energética  
por parte de los concurrentes.

**ARTICULO 10°.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría  
----- de Gobierno y las áreas que esta designe para su control.

**ARTICULO 11°.-** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente, dará  
----- lugar a la aplicación de la sanción de multa y/o clausura y/o revocación  
de la habilitación del establecimiento comercial.

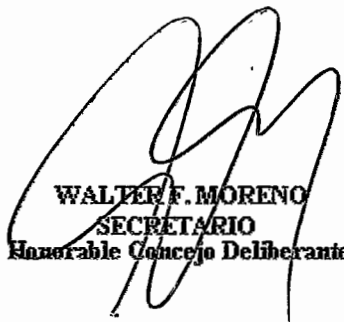
**ARTICULO 12°.-** Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

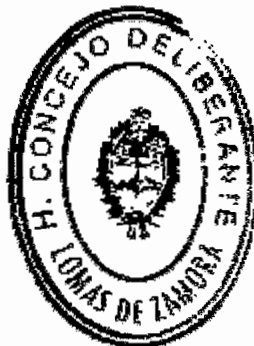
**ARTICULO 13°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
-----Regístrese. Dese al Libro de Ordenanzas.

**SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA A LOS 10 DIAS DEL MES  
DE MAYO DE 2017.-**

**REGISTRADA BAJO EL N° 16171.-**

RC.

  
**WALTER F. MORENO**  
**SECRETARIO**  
Honorable Concejo Deliberante



  
**SANTIAGO A. CARASATORRE**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante